



INFORME DE EVALUACION DE
OFERTAS

| | |
|---------------------|------------|
| FECHA DE APROBACION | 01/02/2021 |
| PAGINA | 1 de 4 |

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN
JURÍDICO

SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS BOCONÓ – ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANIA) Y BOCONÓ – CAMPO VERDE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

FECHA: 30 DE ENERO DE 2026

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de FONCOLOMBIA realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico de conformidad con lo establecido para los REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.

PROPUESTAS PRESENTADAS

| No | PROONENTE | NIT/C.C. | DOMICILIO | DIRECCIÓN | TELÉFONO | REPRESENTANTE LEGAL |
|----|---|----------|-----------|--------------------------|----------|---|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONO CAMPO VERDE 2026. | NA | CUCUTA | Av 15 E N 1AN-19 Int 119 | | Myriam Dolores Arteaga CC 60.292.980 expedida en Cúcuta |

EVALUACIÓN JURÍDICA

| DOCUMENTOS | PROONENTE | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------------|---------------|
| | | |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. | Cumple Folio 1-6 | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Cumple Folio 7-10 | |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) | Cumple Folio 159,160-161-164 | |



INFORME DE EVALUACION DE
OFERTAS

| | |
|---------------------|------------|
| FECHA DE APROBACION | 01/02/2021 |
| PAGINA | 1 de 4 |

| | | |
|---|---|--|
| CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). | Cumple Folio 182-190 | |
| CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | Cumple Folio 15-20 | |
| PARA PERSONAS NATURALES | N/A | |
| DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL | Cumple Folios 22-23 | |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | Cumple Folio 68-176,179 y 180 | |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | Cumple Folio 167,177,179 | |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTE JUDICIALES | Cumple 169 y 174 | |
| VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Cumple Folios 171 y 178 | |
| VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR | N/A | |
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) | Cumple Folio 27-157 | |
| INHABILIDADES DELITOS SEXUALES | Cumple Folio 170-173 | |
| REDAM | Cumple Folio 166-175 | |
| COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA | Cumple Folio 10-11 | |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Cumple Seguros del Estado Poliza No.49-44-101038155 Folios 191-201 | |

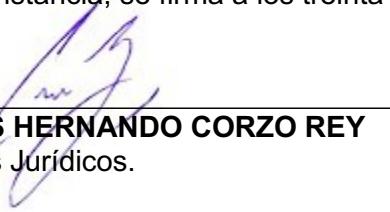
CONCLUSIÓN

| | | | |
|---|---|--------------------------------|------------|
|  | INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS | FECHA DE APROBACION | 01/02/2021 |
| | | PAGINA | 1 de 4 |

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye:

| No. | PROPONENTE | ESTADO JURÍDICO |
|-----|--|--|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONO CAMPO VERDE 2026. | UNIÓN TEMPORAL INTER BOCONO CAMPO VERDE 2026. |

En constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.


CARLOS HERNANDO CORZO REY
Aspectos Jurídicos.

Proyectó: Andrés Guillermo Barrero -CPS Asesor Jurídico-



**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

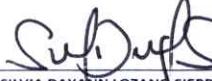
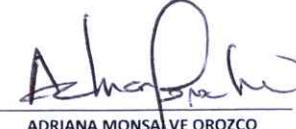
**SELECCIÓN CORTA
CUANTIA No. OBR-SCC-
037-2025**

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.
FONCOLOMBIA

| | |
|---------------------------|---|
| Municipio | Bucaramanga |
| Número del proceso | INT-SCC-009-2025 |
| Objeto del proceso | "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONO – ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANIA) Y BOCONO – CAMPO VERDE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", |
| Evaluación | Informe Evaluación Financiera y Organizacional |

| REQUISITOS CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO | | | Capacidad Financiera. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, en base a la información contenida en el certificado del RUP, teniendo en cuenta el año fiscal 2024 | | | Capacidad de Organización. Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores en base a la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal 2024 | | | Indicadores adicionales de capacidad financiera. Para el capital de trabajo se tomará la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal 2024 | | Requisitos Habilitantes. Componentes de Evaluación de la Propuesta. HABILITADO / NO HABILITADO |
|---|---|---------------------------|---|--------------------|------------------------|---|---------------------|--|---|------------|--|
| CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS PROONENTES DISTINTOS A MIPYMES | | | 1,20 | 0,65 | 1,50 | 0,02 | 0,04 | CTd=[(POE - Anticipo y/o Pago anticipado)/(Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses))]*n | | | |
| CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS PARA MIPYMES (APLICACIÓN DEL CRITERIO DIFERENCIAL) | | | 1,10 | 0,65 | 1,50 | 0,01 | 0,02 | CTd=[(POE - Anticipo y/o Pago anticipado)/(Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses))]*n | | | |
| No. | NOMBRE DE LOS PROONENTES | NIT | TAMAÑO | INDICE DE LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA DE INTERES | RENTABILIDAD ACTIVO | RENTABILIDAD PATRIMONIO | CAPITAL DE TRABAJO | | |
| 1 | UNION TEMPORAL INTER BOCONO-CAMPO VERDE 2026 FNS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S MYRIAN DOLORES ARTEAGA CARDENAS | 901414044-1 60292980-3 | MICRO EMPRESA MICRO EMPRESA | 4,901 | 0,187 | 94,120 | 0,192 | 0,236 | \$ 673.595.678,00 | HABILITADO | |
| PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.) EN (\$) | | | \$ 1.410.174.688,00 | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.) EN SMMVLV | | | 990,64 | | | | | | | | |
| PLAZO (MESES) | | | 15,00 | | | | | | | | |
| ANTICIPO | | | 30% | \$ 423.052.406,40 | | | | | | | |
| CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO DEL PROCESO (CTd) | | | \$ 197.424.456,32 | | | | | | | | |

El presente Informe de Evaluación se firma el día treinta (30) del mes de enero de 2026, por parte del Comité Evaluador en cumplimiento del Proceso de Contratación No. INT-SCC-009-2025 cuyo objeto es OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONO – ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANIA) Y BOCONO – CAMPO VERDE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

| | | |
|---|---|--|
| EVALUADOR ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES |  SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Comité Evaluador |  ADRIANA MONSALVE OROZCO JEFE DE OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE Comité Evaluador |
|---|---|--|

| | | |
|---|---|--|
|  FONCOLOMBIA | INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025 |
|---|---|--|

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, AMOBLAMIENTO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VIAS BOCONÓ – ANILLO VIAL (SECTOR RUMICHACA – VILLA SILVANIA) Y BOCONÓ – CAMPO VERDE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER",

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.410.174.688,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

El día 23 de diciembre de 2025 de acuerdo al cronograma del proceso, se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina de Planeación e Infraestructura de FONCOLOMBIA, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales y/o jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT | FOLIOS |
|-----|--|-------------|--------|
| 1 | UNION TEMPORAL INTER BOCONÓ-CAMPO VERDE 2026 | | |
| | FNS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S | 901414044-1 | |
| | MYRIAN DOLORES ARTEAGA CARDENAS | 60292980-3 | 391 |

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

1.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| CONDICIONES EXPERIENCIA EXIGIDAS | | REQUISITO CUMPLE / NO CUMPLE | DATOS & N. FOLIO |
|--|---|------------------------------------|---|
| CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: | Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: | CUMPLE | CONTRATO No. 1: <u>CUMPLE</u> FOLIOS: 235-308 |
| A. Que hayan contenido la ejecución de: | ACTIVIDAD A CONTRATAR: 6.1 INTERVENTORIA | TIPO DE EXPERIENCIA: GENERAL | CONTRATO No.: CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERSALAZAR 2022 APORTA LA EXPERIENCIA: FNS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS |

| | |  <p>FONCOLOMBIA</p> | INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025 |
|--|------------|--|---|--|
| A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS | | REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRAFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS <p>Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Interventoría al Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de intervención al diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento de vías.</p> <p>Nota 3: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de intervención de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.</p> <p>Nota 4: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en intervención en afirmado.</p> | | No. RUP: 11 SMMLV CONTRATO: 1071.33 PARTICIPACION: 80% <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>SMMLV QUE APORTA:</u> -857.06 2. <u>FORMATO 3 – EXPERIENCIA:</u> -CUMPLE 3. <u>CLASIFICACION UNSPSC:</u> -CUMPLE 4. <u>MATRIX 1 GENERAL:</u> -CUMPLE <ol style="list-style-type: none"> a. <u>INT ESTUDIOS:</u> - CUMPLE 5. <u>MATRIX 1 ESPECIFICA:</u> -CUMPLE <ol style="list-style-type: none"> a. <u>INT PAV ASFALTICO Y/O HIDRAULICO:</u> - CUMPLE b. <u>INT REDES SERVICIOS PUBLICOS</u> c. <u>INT PAV ASFALTICO TRAFICO VEHICULAR</u> - CUMPLE 6. <u>ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION:</u> -CUMPLE 7. <u>ACTA DE ENTREGA</u> -CUMPLE 8. <u>CERTIFICACION:</u> - 9. <u>ACTA DE INICIO:</u> - 10. <u>CONTRATO:</u> -CUMPLE 11. <u>ACTA CONSORCIAL:</u> -CUMPLE |
| | ESPECIFICA | <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).</p> <p>Y</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención a la intervención de redes de servicios públicos</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.</p> | | <p>B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".</p> <p>C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.</p> <p>El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar</p> |

|  FONCOLOMBIA | INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025 |
|---|---|---|
| <p>la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p> <p>En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).</p> <p>Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acrelide la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.</p> <p>En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acrelide la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.</p> <p>Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.</p> <p>Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.</p> <p>D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.</p> <p>Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación,</p> | | <p>CONTRATO No. 2: <u>CUMPLE</u> FOLIOS: <u>309-332</u></p> <p>CONTRATO No.: <u>00718-2017</u> CONTRATANTE: <u>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</u> CONTRATISTA: <u>MYRIAN DOLORES ARTEAGA CARDENAS</u> No. RUP: <u>78</u> SMMLV CONTRATO: <u>463,84</u> PARTICIPACION: <u>100%</u></p> <p>12. <u>SMMLV QUE APORTA:</u> <u>-463,84</u></p> <p>13. <u>FORMATO 3 – EXPERIENCIA:</u> <u>-CUMPLE</u></p> <p>14. <u>CLASIFICACION UNSPSC:</u> <u>-CUMPLE</u></p> <p>15. <u>MATRIX 1 GENERAL:</u> <u>-CUMPLE</u></p> <p>a. <u>INT ESTUDIOS:</u></p> <p>16. <u>MATRIX 1 ESPECIFICA:</u> <u>-CUMPLE</u></p> <p>a. <u>INT PAV ASFALTICO Y/O HIDRAULICO:</u></p> <p>b. <u>INT REDES SERVICIOS PUBLICOS:</u> <u>- CUMPLE</u></p> <p>c. <u>INT PAV ASFALTICO TRAFICO VEHICULAR:</u></p> <p>17. <u>ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION:</u> <u>-CUMPLE</u></p> <p>18. <u>ACTA DE ENTREGA:</u> <u>-</u></p> <p>19. <u>CERTIFICACION:</u> <u>-</u></p> <p>20. <u>ACTA DE INICIO:</u> <u>-</u></p> <p>21. <u>CONTRATO:</u> <u>-CUMPLE</u></p> |



INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

SELECCIÓN CORTA
CUANTIA
No. INT-SCC-009-2025

en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.

NOTA: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre |
|-----------|---------|-------|--------------------------|
| 81 | 10 | 15 | Ingeniería civil |
| 81 | 10 | 22 | Ingeniería de transporte |

22. ACTA CONSORCIAL:

CONTRATO No. 3: CUMPLE
FOLIOS: 333-351

CONTRATO No.: 102-2019

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAMPLONA

CONTRATISTA: MYRIAN DOLORES ARTEAGA CARDENAS

No. RUP:77

SMMVL CONTRATO: 54,87

PARTICIPACION: 100%

23. SMMVL QUE APORTA: -54,87

24. FORMATO 3 – EXPERIENCIA: -CUMPLE

25. CLASIFICACION UNSPSC: -CUMPLE

26. MATRIX 1 GENERAL: -CUMPLE

a. INT ESTUDIOS:

27. MATRIX 1 ESPECIFICA: -CUMPLE

a. INT PAV ASFALTICO Y/O HIDRAULICO: - CUMPLE

b. INT REDES SERVICIOS PUBLICOS

c. INT PAV ASFALTICO TRAFICO VEHICULAR

28. ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION: -CUMPLE

29. ACTA DE ENTREGA: -

30. CERTIFICACION: -

31. ACTA DE INICIO: -



INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

SELECCIÓN CORTA
CUANTIA
No. INT-SCC-009-2025

10.1.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
- B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

10.1.2 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

32. CONTRATO: -CUMPLE

33. ACTA CONSORCIAL:

CONTRATO No. 4: CUMPLE

FOLIOS: 352-368

CONTRATO No.: 002-2019

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOCHALEMA

CONTRATISTA: MYRIAN DOLORES ARTEAGA CARDENAS

No. RUP: 84

SMMLV CONTRATO: 63,97

PARTICIPACION:100 %

34. SMMLV QUE APORTA: -63.97

35. FORMATO 3 – EXPERIENCIA: -CUMPLE

36. CLASIFICACION UNSPSC: -CUMPLE

37. MATRIX 1 GENERAL: -CUMPLE

a. INT ESTUDIOS:

38. MATRIX 1 ESPECIFICA: -CUMPLE

a. INT PAV ASFALTICO Y/O HIDRAULICO: - CUMPLE

b. INT REDES SERVICIOS PUBLICOS

c. INT PAV ASFALTICO TRAFICO VEHICULAR

39. ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION:

40. ACTA DE ENTREGA -CUMPLE

|  FONCOLOMBIA | INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025 |
|---|---|--|
| <p>A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>10.1.3 PARA SUBCONTRATOS</p> <p>Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p> <p>Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:</p> <p>A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.</p> <p>B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Alcance de las actividades de intervención ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. <p>La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.</p> <p>En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre</p> | <p>41. <u>CERTIFICACION:</u></p> <p>42. <u>ACTA DE INICIO:</u></p> <p>43. <u>CONTRATO:</u> <u>CUMPLE</u></p> <p>44. <u>ACTA CONSORCIAL:</u></p> | |



INFORME DE EVALUACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

SELECCIÓN CORTA
CUANTIA
No. INT-SCC-009-2025

particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

P.O. \$ 1.410.174.688,00
P.O EN SMMLV 990,64

Requisito EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE

| | | |
|---|---|---|
|  | INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025 |
|---|---|---|

1.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

| CONDICIONES EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDAS | | | | | | | | REQUISITO CUMPLE / NO CUMPLE | DATOS & No. FOLIO |
|--|---------------------------|----------------------------|---|---|------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--|
| <p>Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural. <p>Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:</p> | | | | | | | | | |
| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Titulo de Posgrado | % Dedicación (mensual) | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) | CUMPLE | Aporta el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", folio 370 |
| 1 | UNO (1) | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | TÍTULO PROFESIONAL ENTRE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: INGENIERO CIVIL Y/O ING EN VIAS Y TRANSPORTE | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: CUALQUIER ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL RELACIONADA CON INFRAESTRUCTURA VIAL O LA ADMINISTRACIÓN. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 100 % | 6 años | 2 años | | |
| 2 | DOS (2) | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | TÍTULO PROFESIONAL ENTRE ALGUNA DE | N/A | 100 % | 6 años | 2 años | | |

| FONCOLOMBIA | | INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | | | | | SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025 | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: INGENIERO CIVIL Y/O ING EN VÍAS Y TRANSPORTE | | | | | | |
| <p>Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerequisito para la orden de inicio de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".</p> <p>Nota 1: El Proponente en la etapa de selección <u>no</u> deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.</p> <p>Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.</p> | | | | | | | | | |

Requisito EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: CUMPLE

| | | |
|--|---|--|
|  FONCOLOMBIA | INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO | SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. INT-SCC-009-2025 |
|--|---|--|

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden Técnico se concluye:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT | ESTADO |
|-----|---|---------------------------|-------------------------|
| 1 | UNION TEMPORAL INTER BOCONO-CAMPO VERDE 2026 FNS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S MYRIAN DOLORES ARTEAGA CARDENAS | 901414044-1 60292980-3 | HABILITADO TECNICAMENTE |

Para constancia, se firma a los treinta (30) días de enero de 2026.


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Comité Evaluador


ADRIANA MONSALVE OROZCO
JEFE DE OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE
Comité Evaluador

Elaboró y proyectó: LUZ DARY MEDINA GÓMEZ Apoyo Técnico y Financiero 